

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 877/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5058/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5274 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13494, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$285.612, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13494.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13494 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	OTERO QUIROZ BLANCA ADRIANA	13.270
2	GONZALEZ FERNANDEZ PABLO RUBEN	13.270
3	ANDREO DUQUE SONIA ELIZABETH	13.270
4	FARIAS JAIME GUSTAVO	4.060
5	AVILA VIVIANI MARIA GUILLERMINA	4.060
6	DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO	4.060
7	JORGE OMAR POBLETE MUNOZ	13.270
8	DIEZ MARTINEZ PAMELA VIRGINIA	2.250
9	GONZALEZ LAGREZE XIMENA JESUS	4.750
10	ARANEDA MUNOZ MARIA MERCEDES	13.270
11	GALLINATO CASTILLO LUIS ALEJANDRO FELIX	13.270
12	GRACIELA SYLVIA BLANC CARRENO	13.270
13	GRACIELA SYLVIA BLANC CARRENO	13.270
14	ZANETTA SCHEPELER MAGALI	2.250
15	CECILIA DEL CARMEN COSTA AGUIRRE	9.770
16	GLORIA JULIA ANTOGNINI GOMEZ	2.250
17	BLAS ELADIO ALONSO CASAS MUNOZ	9.770
18	LUISA AURORA EGIDIA ALVAREZ ALVAREZ	560
19	SOTO QUIROZ BERTA NATIVIDAD	9.770
20	MUNDACA CUEVAS MARIA ANGELICA	2.250
21	GONZALEZ LIZAMA INES LILIANA	2.250
22	MARIA SOLEDAD MAJLUF MAGLUF	560
23	CHANDIA PINTO JUAN MANUEL	2.250
24	BAEZA CAMPOS CARLOS ALFREDO	9.770
25	PEDRO HERNAN PEREZ ARMIJO	9.770
26	MARIA ISABEL GONZALEZ MEDINA	9.770
27	MIGUEL ENRIQUE SEPULVEDA FIGUEROA	9.770
28	HECTOR ENRIQUE AGUILERA TOLEDO	9.770
29	SEGARRA GABARROCHE CRISTINA DEL PILAR	560
30	MANUEL ULISES ACEVEDO VEAS	9.770
31	CISTERNAS SAN MARTIN YOLANDA IVONNE	2.250
32	ALONSO ASCUY DIEGO ALEJANDRO	560
33	NANCY SANDRA SALINAS SOTO	9.770
34	PAZ FIGUEROA VALDES	560
35	CLAUDIO ANDRES CATALDO CIFUENTES	9.770
36	SANTOS ALFARO ANA LUISA	2.250
37	CLAUDIA ALEJANDRA FERREIRA RODRIGUEZ	560
38	DANIELA ANDREA GUTIERREZ SILVA	9.770
39	DANIELA ANDREA GUTIERREZ SILVA	560
40	VERGARA PINO MIGUEL ANGEL	560
41	JAVIERA PAZ LOPEZ KARAMANOS	560
42	GODOY SEGURA TANIA ANDREA DEL CARMEN	2.250
43	ARENAS CASTELLO ALEJANDRA DANIELA	2.250
44	DONAIRE GUERRATY DOMINIQUE ANDREA	560
45	DONAIRE GUERRATY DOMINIQUE ANDREA	2.250
46	CATALINA BELEN FERNANDEZ ARISTE	560
47	CAROLINA BELEN PURTO ALVAREZ	3.482
48	JOSE TOMAS ARAYA DELMONACO	560
49	ROBERTA IGNACIA PARRAGUEZ GONZALEZ	560
50	MIGUEL URIARTE EWERT	9.770
TOTAL		285.612

